



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 317-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 16 JUN. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 665-2023-GOREMAD-DIRESA-OP, de fecha 06 de junio del 2023, y el Memorando Nº 616-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de junio del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en el presente año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en el artículo 40º, Capítulo V, de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima: a) Objetivos y alcances. b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud. c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera. d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones. e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas. f) Preparación y respuesta a emergencias;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 317 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 16 JUN. 2023

Que, mediante Oficio Nº 665-2023-GOREMAD-DIRESA-OP, de fecha 06 de junio del 2023, la Oficina de Personal, remite documento para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en el presente año 2023, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 616-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de junio del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en el presente año 2023, el mismo como documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Personal, se encargue de la difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, 2023, en las diferentes Oficinas de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
OEA (01)
OEPP (02)
SST (02)
OP (01)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZ/JHH/O.A.J
EJVM/kg